

## TRÁMITE: PENSIÓN POR JUBILACIÓN

### ESTÁNDAR

45 días hábiles.

### OBJETIVO

Obtención de la pensión por jubilación.

### ÁREA EN LA QUE SE REALIZA EL TRÁMITE

Departamento de Vigencia de Derechos.

### COSTO

Ninguno

### COMPROBANTE A OBTENER

Acuerdo del H. Consejo Directivo

### VIGENCIA

Vitalicia

### USUARIOS

Derechohabientes que cumplan con todos los requisitos señalados

### FORMATOS A UTILIZAR

Solicitud de Beneficios, SPI-VD-0013

### HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas

### NUEVA GENERACIÓN

### GENERACIÓN ACTUAL O EN TRÁNSITO

#### 1.- Cotizan al IPE a partir del 1° de enero de 1997

##### REQUISITOS:

- ⇒ Trabajador con 30 años o más de servicio e igual tiempo de cotización al Instituto.
- ⇒ Mínimo 53 años de edad.

#### 2.- Cotizan al IPE a partir del 26 de noviembre de 2007 (Decreto Número 2)

##### REQUISITOS:

- ⇒ Trabajador con 30 años o más de servicio e igual tiempo de cotización al Instituto.
- ⇒ Mínimo 60 años de edad.

##### SOPORTE DOCUMENTAL PARA AMBOS CASOS:

- ⇒ Llenar el anexo 1.0 solicitud de beneficios, SPI-VD-0013
- ⇒ Hoja de Servicios expedida por cada organismo y/o dependencia donde labora el trabajador (original y copia).
- ⇒ Constancia actualizada de sueldo básico que percibe el solicitante.
- ⇒ Si el trabajador derechohabiente desempeña dos o más empleos, deberá presentar constancia de compatibilidad de horarios.
- ⇒ Acta de nacimiento original o fotocopia certificada expedida por el Registro Civil.
- ⇒ Fotocopia del último talón de cheque o recibo de pago.
- ⇒ Fotocopia de la credencial de elector.
- ⇒ Fotocopia del comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, teléfono o Constancia de Residencia autorizada por el H. Ayuntamiento de expedición actualizada).
- ⇒ OPCIONAL: fotocopia del contrato o estado de cuenta de la tarjeta de débito a la que se depositará el importe de la pensión.

NOTA: En los casos que se presente incompatibilidad de percepciones por pensión otorgada por el Instituto de Pensiones y alguna otra pensión otorgada o el desempeño del cargo que implique incorporación al régimen de la Ley del IPE, referirse al Artículo 29 de esta Ley.

#### 1.- Cotizan al IPE antes del 1° de enero de 1997

##### REQUISITOS:

- ⇒ Trabajador con 30 años o más de servicio y haber cotizado al Instituto regularmente.
- ⇒ Sin requisitos de edad.

##### SOPORTE DOCUMENTAL:

- ⇒ Llenar el anexo 1.0 solicitud de beneficios, SPI-VD-0013
- ⇒ Hoja de Servicios expedida por cada organismo y/o dependencia donde labora el trabajador (original y copia).
- ⇒ Constancia actualizada de sueldo básico que percibe el solicitante.
- ⇒ Si el trabajador derechohabiente desempeña dos o más empleos, deberá presentar constancia de compatibilidad de horarios.
- ⇒ Acta de nacimiento original o fotocopia certificada expedida por el Registro Civil.
- ⇒ Fotocopia del último talón de cheque o recibo de pago.
- ⇒ Fotocopia de la credencial de elector.
- ⇒ Fotocopia del comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, teléfono o Constancia de Residencia autorizada por el H. Ayuntamiento de expedición actualizada).
- ⇒ OPCIONAL: fotocopia del contrato o estado de cuenta de la tarjeta de débito a la que se depositará el importe de la pensión.

NOTA: En los casos que se presente incompatibilidad de percepciones por pensión otorgada por el Instituto de Pensiones y alguna otra pensión otorgada o el desempeño del cargo que implique incorporación al régimen de la Ley del IPE, referirse al Artículo 30 de esta Ley.



FUNDAMENTO JURÍDICO

**LEY No. 20 DE PENSIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
Artículos 2 y 37

**LEY No. 5 DE PENSIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
Artículos 2 y 36